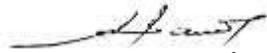




RADICADO No. 68-081-4003-002-2021-00413-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora juez la subsanación de demanda vencía el 5 de noviembre de 2021 y se allega archivo de medidas cautelares el 5 de noviembre de 2021 demanda ejecutiva para su admisión, inadmisión o rechazo; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

Ingresa al despacho demanda Ejecutiva promovida por EDIFICIO CARDONA a través de apoderado judicial, contra ANDRES GERARDO BARAJAS SARMIENTO, para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Teniendo en cuenta que el documento presentado por el ejecutante cumple con los requisitos de que trata el artículo 422 y 430 del C.G.P, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía Ejecutiva a favor de EDIFICIO CARDONA contra ANDRES GERARDO BARAJAS SARMIENTO por las siguientes sumas de dinero:

- a) DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS COP (\$18.145.000,00) por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de AGOSTO del 2016, exigible el 5 de agosto de 2016.
- b) CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOSCIENTOS DIECISIETE CENTAVOS COP (\$102.843,217,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de SEPTIEMBRE del 2016, exigible el 7 de septiembre de 2016.
- c) CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOSCIENTOS DIECISIETE CENTAVOS COP (\$102.843,217,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de OCTUBRE del 2016, exigible el 7 de octubre de 2016.
- d) CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOSCIENTOS DIECISIETE CENTAVOS COP (\$102.843,217,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de NOVIEMBRE del 2016, exigible el 8 de noviembre de 2016.
- e) CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOSCIENTOS DIECISIETE CENTAVOS COP (\$102.843,217,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de DICIEMBRE del 2016, exigible el 7 de diciembre de 2016.
- f) CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOSCIENTOS DIECISIETE CENTAVOS COP (\$102.843,217,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de ENERO de 2017, exigible el 6 de enero de 2017.
- g) CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOSCIENTOS DIECISIETE CENTAVOS COP (\$102.843,217,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de FEBRERO de 2017, exigible el 7 de febrero de 2017.
- h) CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOSCIENTOS DIECISIETE CENTAVOS COP (\$102.843,217,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de MARZO de 2017, exigible el 7 de marzo de 2017.
- i) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de ABRIL de 2017, exigible el 6 de abril de 2017.
- j) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de MAYO de 2017, exigible el 8 de mayo de 2017.
- k) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de JUNIO de 2017, exigible el 7 de junio de 2017.



- l) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de JULIO de 2017, exigible el 10 de julio de 2017.
- m) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de AGOSTO de 2017, exigible el 8 de agosto de 2017.
- n) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de SEPTIEMBRE de 2017, exigible el 7 de septiembre de 2017.
- o) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de OCTUBRE de 2017, exigible el 6 de octubre de 2017.
- p) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de NOVIEMBRE de 2017, exigible el 7 de noviembre de 2017.
- q) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de la cuota ordinaria de administración del mes de DICIEMBRE de 2017, exigible el 7 de diciembre de 2017.

- r) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de ENERO de 2018, exigible el 9 de enero de 2018.
- s) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de FEBRERO de 2018, exigible el 7 de febrero de 2018.
- t) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de MARZO de 2018, exigible el 7 de marzo de 2018.
- u) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de ABRIL de 2018, exigible el 6 de abril de 2018.
- v) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de MAYO de 2018, exigible el 8 de mayo de 2018.
- w) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de JUNIO de 2018, exigible el 8 de junio de 2018.
- x) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de JULIO de 2018, exigible el 10 de julio de 2018.
- y) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de AGOSTO de 2018, exigible el 8 de agosto de 2018.
- z) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de SEPTIEMBRE de 2018, exigible el 7 de septiembre de 2018.
- aa) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de OCTUBRE de 2018, exigible el 5 de octubre de 2018.
- bb) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de NOVIEMBRE de 2018, exigible el 7 de noviembre de 2018.
- cc) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de DICIEMBRE de 2018, exigible el 7 de diciembre de 2018.

- dd) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de ENERO de 2019, exigible el 9 de enero de 2019.
- ee) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de FEBRERO de 2018, exigible el 7 de febrero de 2019.
- ff) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de MARZO de 2018, exigible el 7 de marzo de 2019.



- gg) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de ABRIL de 2019, exigible el 7 de abril de 2019.
- hh) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de MAYO de 2019, exigible el 31 de mayo de 2019.
- ii) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de JUNIO de 2019, exigible el 10 de junio de 2019.
- jj) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de JULIO de 2019, exigible el 8 de julio de 2019.
- kk) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de AGOSTO de 2019, exigible el 8 de agosto de 2019.
- ll) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de SEPTIEMBRE de 2019, exigible el 6 de septiembre de 2019.
- mm) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de OCTUBRE de 2019, exigible el 7 de octubre de 2019.
- nn) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de NOVIEMBRE de 2019, exigible el 8 de noviembre de 2019.
- oo) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de DICIEMBRE de 2019, exigible el 6 de diciembre de 2019.

- pp) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de ENERO de 2019, exigible el 9 de enero de 2020.
- qq) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de FEBRERO de 2018, exigible el 7 de febrero de 2020.
- rr) SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS COP (\$77.132,419,00) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de MARZO de 2018, exigible el 6 de marzo de 2020.
- ss) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de ABRIL de 2019, exigible el 30 de abril de 2020.
- tt) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de MAYO de 2019, exigible el 31 de mayo de 2020.
- uu) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de JUNIO de 2019, exigible el 30 de junio de 2020.
- vv) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de JULIO de 2019, exigible el 7 de julio de 2020.
- ww) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de AGOSTO de 2019, exigible el 10 de agosto de 2020.
- xx) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de SEPTIEMBRE de 2019, exigible el 7 de septiembre de 2020.
- yy) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de OCTUBRE de 2019, exigible el 7 de octubre de 2020.
- zz) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de NOVIEMBRE de 2019, exigible el 9 de noviembre de 2020.
- aaa) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de DICIEMBRE de 2019, exigible el 7 de diciembre de 2020.



- bbb) NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS COP (\$91.145,57) por concepto de cuota extraordinaria de administración del mes de ENERO de 2021, exigible el 8 de enero de 2021.
- ccc) CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SEIS CENTAVOS COP (\$182.613,06) por concepto de cuota extraordinaria de administración del mes de AGOSTO de 2016, exigible el 31 de mayo de 2016.
- ddd) CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS COP (\$107.916,62) por concepto de cuota extraordinaria de administración del mes de AGOSTO de 2016, exigible el 31 de agosto de 2016.
- eee) CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS COP (\$107.916,62) por concepto de cuota extraordinaria de administración del mes de AGOSTO de 2016, exigible el 31 de septiembre de 2016.
- fff) CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS COP (\$107.916,62) por concepto de cuota extraordinaria de administración del mes de AGOSTO de 2016, exigible el 31 de octubre de 2016.
- ggg) Los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente en que cada cuota de administración se hizo exigible hasta cuando se verifique el pago total.

SEGUNDO: Sobre costas se decidirá en su oportunidad.

TERCERO: Todo lo anterior deberán cumplir los demandados en el término de cinco (5) días.

CUARTO: Notifíquese la presente providencia a la parte demandada, conforme lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Código General Del Proceso.

NOTIFIQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.